



**ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 10/2013, RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Con fecha 2 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

Con fecha 8 de agosto de 2013, se remitió al DOUE la licitación del contrato de servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación publicándose en el mismo con fecha de 10 de agosto de 2013.

Con fecha de 26 y 28 de agosto de 2013, la empresa "TELEFONICA ESPAÑA" solicita aclaración relativa al anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato servicio de comunicaciones para los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De esta manera las **ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 10/2013, RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** son las siguientes:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1: ACLARACIÓN AL PLIEGO ADMINISTRATIVO punto E página 4 del TEXTO.

Desde la formalización del contrato hasta que se garantice a la Administración de forma satisfactoria la puesta en marcha completa operativa de la prestación del nuevo servicio el adjudicatario del contrato asumirá los gastos que garanticen a la administración la prestación continua y regular del servicio de comunicaciones debiendo subcontratar obligatoriamente dichos trabajos con los prestadores actuales prestando en servicio en paralelo para garantizar el funcionamiento del sistema.

Se solicita aclaración de este punto ya que como entendemos nos deja en manos de un competidor directo los costes de dicho mantenimiento ¿Existen costes ya conocidos por los 6 meses?



## ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

A efectos de su conocimiento referido a los trabajos de los prestadores actuales resulta según la información de los adjudicatarios:

- Coste de precio por mensualidad relativo al Suministro e implantación Red Radiocomunicación Digital para el Ayuntamiento de Valladolid desde julio a diciembre de 2013 alcanza 20.411,25€ IVA incluido y para el periodo de 1 de enero de 2014 a 30 de junio de 2014 alcanza la cantidad mensual de 30.463,08 € IVA incluido.

- Coste del servicio de mantenimiento de los equipos del sistema integrado de comunicaciones del Centro de Operaciones de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a la empresa "AMPER SISTEMAS S.A.", por un importe total de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €) IVA incluido para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2013.

La subcontratación en todo caso no deja de ser una relación jurídico-privada entre las partes contratantes y por ello a la libertad de pacto entre las mismas. A estos efectos en el pliego de prescripciones técnicas se describe el sistema actual referido tanto al Sistema de Trunking Digital como a la Matriz de Conmutación y Sistema de Despacho.

En todo caso, la fase actual en el procedimiento de la contratación **RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** EXPEDIENTE 10/2013 es el plazo de presentación de ofertas por los licitadores desconociendo en este momento las ofertas presentadas y el contenido de las mismas en todos los aspectos incluido su ejecución.

## SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 2: ACLARACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PUNTO 4.1 Página 6 Texto:

Red Tetra:

412,400 - 412,5500 MHz y sus correspondientes +20,000

412,825 - 412,975 MHz y sus correspondientes + 20,000

411,975 - 412,125 MHz y sus correspondientes + 20,000

La duda es si son + 20,00 ò + 10,00

## ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Informa el actual adjudicatario que es

Pliego técnico- Punto 4.1. Página 6.

Red Tetra:

o 412,400 - 412,5500 MHz y sus correspondientes +10,000

o 412,825 - 412,975 MHz y sus correspondientes + 10,000

o 411,975 - 412,125 MHz y sus correspondientes + 10,000



## SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 3: ACLARACIÓN AL PLIEGO DE ADMINISTRATIVO, PUNTO M, página 13

1. Certificado del fabricante de la infraestructura TETRA ofertada que garantice que la empresa cuenta con al menos tres expertos certificados y formados por el fabricante para prestar servicios de soporte de alto nivel sobre los equipos, el software que conforman la red Tetra objeto de este expediente. Los certificados deberán estar emitidos en los últimos dos años desde la fecha de finalización de presentación de ofertas. Debiendo identificar a los tres expertos y su cualificación profesional.

La consulta: ¿Es posible que dicho certificado sea presentado por la empresa EMTE (subcontratado) en vez de Telefónica? Nosotros (Telefónica) tenemos el certificado de Tetra Pol

### **ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

El Pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado M señala que

” **Además de la clasificación exigida**, de conformidad con el artículo 64.2 del TRLCSP **todos los contratistas, incluidos aquellos que dispongan de la clasificación correspondiente, deberán justificar que disponen de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos. Ello sin perjuicio de la subcontratación de determinadas prestaciones con los términos legal y contractualmente previstos**. Estos compromisos se integrarán de conformidad con el apartado A de la cláusula R del presente pliego en el contrato atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado f) del TRLCSP para el caso que se incumplan por el adjudicatario. A tal efecto deberán presentar:

1. Certificado del fabricante de la infraestructura TETRA ofertada que garantice que la empresa cuenta con al menos tres expertos certificados y formados por el fabricante para prestar servicios de soporte de alto nivel sobre los equipos, el software que conforman la red Tetra objeto de este expediente. Los certificados deberán estar emitidos en los últimos dos años desde la fecha de finalización de presentación de ofertas. Debiendo identificar a los tres expertos y su cualificación profesional.

Por otra parte el artículo 63 y 64.2 del TRLCSP al hablar de la integración de la solvencia con medios externos y concreción de las condiciones de solvencia señalan respectivamente:

“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios”

“Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario”



**Respuesta: Sí.** No obstante a) De conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas y en la normativa citada los compromisos se exigen a **los candidatos o licitadores**, pudiendo para acreditar la solvencia y en este caso medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre (los candidatos o licitadores) que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y ello teniendo en cuenta la posibilidad de la subcontratación de determinadas prestaciones con los términos legal o contractualmente previstos.** b) En todo caso, de conformidad con el pliego de cláusulas dichos compromisos se integrarán de conformidad con el apartado A de la cláusula R del presente pliego en **el contrato atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado f) del TRLCSP para el caso que se incumplan por el adjudicatario.**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 4: Por falta de tiempo para dar respuesta al estar muchas personas de vacaciones ¿Sería viable solicitar un aplazamiento de unos 10 días a la presentación del Pliego?

## **ACLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

**Respuesta No.** La razón invocada no justifica el aplazamiento en el plazo de presentación de ofertas por los candidatos o licitadores. Deberá sujetarse al plazo y las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el perfil del contratante.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 2 de septiembre 2013, El Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad Daniel Veganzones Pequeño, VºBº Sr. Concejale Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad D. Manuel Sánchez Fernández.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Aclaraciones Pliego Telefónica

Descripción:Aclaraciones a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del expediente 10/2013